

DECRETO 2601 DE 2004

(agosto 17)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, presentó la justificación técnica de que trata el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, a efectos de modificar su planta de personal, el cual lo encontró ajustado técnicamente y emitió, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, el siguiente cargo:

Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Director			

1 (Uno)	Asesor	1020	11
---------	--------	------	----

Artículo 2º. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, los siguientes cargos:

Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	16
---------	---------------------------	------	----

1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	14
---------	---------------------------	------	----

Artículo 3º. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución, distribuirá los cargos establecidos en el artículo segundo del presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la entidad.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 189 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.